
**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA
Sesión ordinaria N° 12-2022**

8 de agosto de 2022
UNA-CO-EI-ACUE-265-2022

Máster
Wagner Castro Castillo
Decano, Sede Regional Chorotega

Máster
Yalile Jiménez Olivares
Decana, Sede Regional Brunca

Máster
Manuel Luna Angulo
Director, Sección Regional Huetar Norte y Caribe
Campus Sarapiquí

Doctor
Roberto Rojas Benavides
Coordinador Académico
Sede Interuniversitaria de Alajuela

Estimados(a) señores(a):

Me permito transcribir el acuerdo N° 261-2022, tomado por el Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática, en la sesión ordinaria N° 12-2022, celebrada el lunes 18 de julio de 2022, en modalidad virtual (videoconferencia-Zoom) por la condición de excepcionalidad producto de la resolución UNA-R-RESO-001-2022, comunicada el viernes 7 de enero de 2022, mediante la cual la Rectoría indica las nuevas medidas de prevención en la Universidad Nacional y la declaratoria de emergencia emitida por el Ministerio de Salud, el cual a la letra dice:

Resultando que:

1. Para el trámite de traslado de sedes el Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática tomó el acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#).
2. El Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática, tomó el

acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-134-2022](#), en el cual solicitó a la Comisión de Análisis Curricular que en complemento al acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#) diseñara una propuesta del procedimiento que se debe seguir para los traslados de sede hacia el Campus Pbro. Benjamín Núñez, en vista de que los programas de estudio, aunque técnicamente son iguales son impartidos de forma diferente en las sedes, lo que provoca que la persona estudiante no llegue con el mismo nivel.

3. En el acuerdo supra citado también se solicitó a la Comisión de Análisis Curricular que realizara una indagación acerca de si procedía suspender temporalmente la recepción de solicitudes de traslados de sede hacia el campus Pbro. Benjamín Núñez hasta que se haya definido un nuevo procedimiento.

Considerando:

1. El oficio [UNA-CCU-EI-OFIC-002-2022](#), de fecha 12 de julio de 2022 mediante el cual la Comisión de Análisis Curricular tras revisar detalladamente el acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#) recomienda los siguientes cambios:
 1. El estudiante debe tener aprobado como mínimo todos los cursos del primer y segundo ciclo (I nivel de carrera).
 2. El estudiante redacta una carta en la cual le especifica a las autoridades de la sede a la que pertenece el motivo por el cual solicita el traslado.
 3. La carta remitida por el estudiante deberá ser analizada y avalada por las autoridades competentes indicadas en el punto 2, para solicitar ante el Consejo de Unidad Académica de la sede Benjamín Núñez su aval al traslado.
 4. Las solicitudes se recibirán preferiblemente con mes de anticipación a la fecha de empadronamiento establecidas en el calendario universitario.
 5. El Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Informática -Campus Pbro. Benjamín Núñez- se reserva el derecho de no aceptar traslados de estudiantes con promedio ponderado menor a ocho (8).
 6. Se aceptarán solicitudes según el cupo disponible para el caso de bachillerato será 6 al año como máximo y para la licenciatura será acorde a la capacidad de cupos definida por la Vicerrectoría de Docencia (15 estudiantes al año).
 7. Si el estudiante ha aprobado el 60% o más de los créditos del plan de estudio, el título de Bachillerato no saldrá acreditado.
 8. Si los estudiantes se encuentran cursando las materias de Ingeniería de Sistemas I, II, o III se debe retener la solicitud de traslado hasta haber concluido el proyecto (éste se desarrolla a lo largo de los tres cursos).
 9. Aquellos estudiantes que solo les falta el curso Proyecto y sus Aplicaciones en la Organización, deberán concluir con este curso en la sede a la que pertenecen.

-
2. A la luz de lo anterior la Comisión de Análisis Curricular recomienda:
 1. Derogar el acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#), que contempla el procedimiento para la solicitud de traslados de sedes anteriormente planteado.
 2. Aprobar los cambios a dicho procedimiento de acuerdo con el análisis y la revisión efectuada.
 3. Solicitar a las autoridades de las sedes que comuniquen el nuevo procedimiento al estudiantado de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.
 3. La Comisión de Análisis Curricular en torno a la segunda solicitud planteada en el acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-134-2022](#) (solicitud de suspender temporalmente la recepción de solicitudes de traslados) aclara que por tratarse de una directriz institucional establecida en el calendario de la Universidad Nacional no es posible efectuar la suspensión del trámite.
 4. El análisis que acerca del tema realizan los miembros del Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática, en el que se destaca la importancia de derogar el acuerdo [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#) y aprobar el nuevo procedimiento para el traslado de sedes recomendado por la Comisión de Análisis Curricular en el oficio [UNA-CCU-EI-OFIC-002-2022](#).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. **DEROGAR EL ACUERDO [UNA-CO-EI-ACUE-324-2017](#). ACUERDO FIRME.**
- B. **APROBAR EN FIRME EL PROCEDIMIENTO PARA TRASLADOS DE SEDES QUE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS CURRICULAR DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO [UNA-CO-EI-ACUE-134-2022](#), BRINDA EN EL OFICIO [UNA-CCU-EI-OFIC-002-2022](#), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**
 1. **LA PERSONA ESTUDIANTE DEBE TENER APROBADO COMO MÍNIMO TODOS LOS CURSOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO (I NIVEL DE CARRERA).**
 2. **LA PERSONA ESTUDIANTE REDACTA UNA CARTA EN LA CUAL LE ESPECIFICA A LAS AUTORIDADES DE LA SEDE A LA QUE PERTENECE EL MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA EL TRASLADO.**
 3. **LA CARTA REMITIDA POR LA PERSONA ESTUDIANTE DEBERÁ SER ANALIZADA Y AVALADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES INDICADAS EN EL PUNTO 2, PARA SOLICITAR**

ANTE EL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA SEDE BENJAMÍN NÚÑEZ SU AVAL AL TRASLADO.

- 4. LAS SOLICITUDES SE RECIBIRÁN PREFERIBLEMENTE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO UNIVERSITARIO.**
- 5. EL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA -CAMPUS PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ- SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR TRASLADOS DE ESTUDIANTES CON PROMEDIO PONDERADO MENOR A OCHO (8).**
- 6. SE ACEPTARÁN SOLICITUDES SEGÚN EL CUPO DISPONIBLE, PARA EL CASO DE BACHILLERATO SERÁ SEIS AL AÑO COMO MÁXIMO Y PARA LA LICENCIATURA SERÁ ACORDE A LA CAPACIDAD DE CUPOS DEFINIDA POR LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA (QUINCE ESTUDIANTES AL AÑO).**
- 7. SI LA PERSONA ESTUDIANTE HA APROBADO EL SESENTA POR CIENTO (60%) O MÁS DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO, EL TÍTULO DE BACHILLERATO NO SALDRÁ ACREDITADO.**
- 8. SI LAS PERSONAS ESTUDIANTES SE ENCUENTRAN CURSANDO LAS MATERIAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS I, II, O III SE DEBE RETENER LA SOLICITUD DE TRASLADO HASTA HABER CONCLUIDO EL PROYECTO (ÉSTE SE DESARROLLA A LO LARGO DE LOS TRES CURSOS).**
- 9. AQUELLAS PERSONAS ESTUDIANTES A LAS QUE SOLO LES FALTE EL CURSO PROYECTO Y SUS APLICACIONES EN LA ORGANIZACIÓN, DEBERÁN CONCLUIR CON ESTE CURSO EN LA SEDE A LA QUE PERTENECEN.**

C. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LAS SEDES QUE DIVULGUEN ESTE ACUERDO ENTRE EL ESTUDIANTADO. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Ph.D. Esteban Picado Sandí
Presidente a. i.
Consejo de Unidad Académica
Escuela de Informática

kfc

C: Comisión de Análisis Curricular, Escuela de Informática